

NORMAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolo 15. Visitas de los tutores legales del alumnado u otro personal

- 1.- Los padres/madres no podrán entrar en las aulas acompañando a sus hijos/as, salvo en los casos que se vaya a dejar o a recoger al niño o niña por algún motivo justificado. Cuando dicho hecho se produzca en Educación Infantil, se informará previamente al tutor/a por megafonía, para hacerlo sabedor de la situación. En Educación Primaria se informará al alumnado por megafonía, para que acuda al edificio de Administración por su propio pie.
2. Los alumnos y alumnas deberán adquirir el hábito de entrar solos.
3. No se podrá acceder a las aulas durante el horario de clase sin autorización del personal del centro, por la propia seguridad de los alumnos/as.
4. En ningún modo, una persona ajena al centro ingresará al mismo en horario escolar si no es conocido por el Equipo Directivo. De no estar informado dicho equipo de esta visita, la responsabilidad y las consecuencias que pudieran derivarse serían sólo del personal del centro que lo haya dejado entrar.
5. No podrá entrar ninguna persona que vaya a ejercer un acto de venta de cualquier producto, sea del tipo que fuere, así como, en su caso, la prestación de servicios profesionales.
6. Tan sólo podrán entrar, sin necesidad de que el Equipo Directivo esté enterado en ese momento de la entrada, los proveedores que estén relacionados de una forma directa con el colegio y bajo la atención directa del monitor/a escolar.
7. Los padres y madres no visitarán a sus hijos/as durante el horario de clase o recreos sin causa justificada y autorizada. No podrán acompañar a los alumnos/as hasta las clases ni esperarles a la puerta de las mismas, sin indicación del personal del centro.
8. Se podrá visitar a los miembros del Equipo Directivo en el horario que se establecerá para ello al principio de cada curso escolar, siendo necesaria la cita previa.
9. Para la visita a los/las tutores/as, se realizará el lunes de 16:00 a 17:00 horas, siendo necesaria la cita previa, para poder preparar la documentación del alumno o alumna correspondiente.
10. Los tutores legales del alumnado podrán pedir también cita con cualquier otro maestro/a que diera clase a su hijo/a, habiéndolo solicitado previamente.

11. En caso de que un alumno o alumna tuviera que ausentarse del colegio, deberá recogerlo personalmente su tutor/a legal o mediante persona mayor autorizada dando cuenta de ello al maestro/a tutor/a.

12. Un maestro/a podrá solicitar la colaboración, dentro del aula o en otro espacio determinado, de algún miembro de la comunidad educativa, con vistas a optimizar el aprendizaje y también fomentar la participación de la familia, para esto deberá estar reflejado en su programación didáctica o comunicarlo previamente a la jefatura de estudios.